

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BOYRA S.A.  
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP  
RADICACIÓN: 2020-00087

En atención al escrito que antecede, presentado por el actor, el juzgado, RESUELVE:

1.- El Despacho se abstiene de decretar las medidas cautelares solicitadas, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra suspendido con base en el artículo 14 de la Ley 550 de 1999, por encontrarse la empresa demandada sometida al trámite de Acuerdo de Reestructuración ante la Superintendencia de Sociedades.

2.- En atención al oficio No. 624 del 26 de septiembre de 2021, proveniente del Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, infórmesele que dicha solicitud de remanentes decretada dentro del proceso de radicación 76001310301220200010200, no puede ser tenida en cuenta en esta oportunidad y en los términos del art. 466 del CGP, debido a que el proceso de la referencia se encuentra suspendido, toda vez que la sociedad demandada Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., se encuentra inmersa dentro de trámite de Acuerdo de Reestructuración ante la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 550 de 1990; de allí que, para el momento en que se llegue a reanudar el proceso, y por tratarse de la primera acumulación de embargo comunicada a este despacho, se procederá a tomar nota de aquel embargo. Entérese de la anterior decisión al referido juzgado.

3.- Expedir por la secretaría la CERTIFICACION requerida en el escrito que antecede, presentada por la Dra. Luz Stella Osorio, para lo cual la solicitante deberá presentar al Juzgado las estampillas pro desarrollo de la Unidad Centro del Valle del Cauca –UCEVA, así como el pago del respectivo arancel judicial (art. 115 CGP).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### **Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria**

Cali, **19 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado  
No.**007** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario